

	CIRCULARES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.05.03	
			Versión 05	

824.12.00.0122.18

C I R C U L A R

FECHA : 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PARA : TRABAJADORES OFICIALES DE PLANTA DE LA EAAAY

ASUNTO : CONVOCATORIA ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal se permite realizar convocatoria de postulación para todos los trabajadores oficiales de planta que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral como representante de los empleados para el periodo 2018 - 2020.

En cumplimiento de sus competencias, de la Ley 1010 de Enero 23 de 2006, y la Resolución N° 721 de 2016, se debe conformar el Comité de Convivencia Laboral, encargado de prevenir el acoso laboral y de contribuir a la protección de los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo deberán nombrar dos (2) representantes por parte del empleador y dos (2) representantes por parte de los empleados, con sus respectivos suplentes y los trabajadores elegirán sus representantes mediante votación libre".

Por tal motivo y dando cumplimiento a la mencionada Resolución se hace necesario convocar a elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el próximo periodo de 2018 - 2020.

Requisitos de Postulación

-Ser trabajador oficial de planta (Término indefinido).

No podrán participar:

-Trabajadores a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral.

-Trabajadores que hayan sido víctimas de acoso laboral.

Programación de Convocatoria

Se convoca a todos los trabajadores Oficiales de planta de la EAAAY, para elegir a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral para un periodo de dos años contados a partir del mes de septiembre de 2018.

Inscripción de Candidatos: Desde el día 12 de septiembre de 2018 a las 7:00 a.m. hasta el día 17 de Septiembre de 2018 a las 5:00 p.m inscribiéndose

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.009.755-4	CIRCULARES		 20 AÑOS EAAAY	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.03
		Versión 05		

en la oficina de Recursos Humanos o mediante correo electrónico a: recursoshumanos@eaaay.gov.co.

Votaciones: El miércoles 19 de septiembre desde las 8:00 a.m a 12:00m y 2:00 – 4:00pm.

Para efectos de la elección a que se refiere la presente convocatoria tendrán derecho a votar todos los trabajadores oficiales de la empresa.

Las urnas para dicho proceso serán instaladas en el corredor de la Dirección Técnica.

Comisión Electoral: La comisión electoral estará conformada por la profesional de la Unidad de Control Interno, quién será la encargada de realizar el escrutinio, el informe a la Agente Especial y la publicación de los resultados. Podrán asistir al escrutinio los candidatos.

Escrutinio: El día 19 de septiembre de 2018 a las 4:01 de la tarde después de cerradas inscripciones se procederá con el escrutinio de la votación.

Los escrutinios se realizarán por conteo de votos de cada candidato inscritos, quienes obtengan la mayoría de votos en orden del primer y segundo lugar serán los miembros principales del Comité de Convivencia Laboral y en su orden el tercer y cuarto lugar por número de votos serán los suplentes.

Realizado los escrutinios, diligenciada y firmada el acta final, la oficina de Control Interno entregará a la Agente Especial de la EAAAY un informe de los resultados, los cuales serán publicados en las carteleras de la Empresa.

Sin otro particular.

LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Agente Especial

Revisó: José Andrés Corredor Gaitán//Director Administrativo y Financiero

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.05.07	
			Versión 05	

810.43.01.0982.18

RESOLUCIÓN No 0982 DE 2018
(Septiembre 07 de 2018)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0721 de 2016.”

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE-ESP.**

En uso de sus facultades legales, constitucionales y las conferidas por la Resolución No SSPD-20141300038595 del 02/09/2014, el artículo 59 de la Ley 142 de 1994, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal mediante Resolución 721 de 2016, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que para efectos de propender por la operatividad de los Comités de Convivencia, como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario reglamentar la periodicidad de sus reuniones y el reemplazo en caso de renuncia de los representantes de los trabajadores.

Que la Empresa considera necesario realizar ajuntes al funcionamiento del comité de convivencia laboral.

En mérito de lo expuesto,

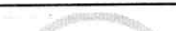
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 721 de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: Periodo del Comité de Convivencia laboral.

El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.”

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	<i>RESOLUCIONES</i>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.05.07	
			Versión 05	

Parágrafo: Si alguno de los representantes de los funcionarios dejara de asistir a más de tres sesiones de forma continua o presente renuncia, dejará de pertenecer al Comité y asumirá el siguiente en la lista de elecciones."

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modifíquese el artículo 13 de la Resolución 721 de 2016, el cual quedará así:

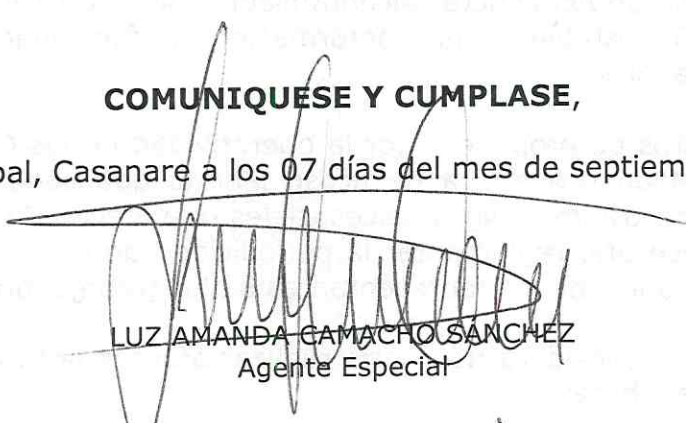
"ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Término. El Comité tendrá un término máximo de dos (2) meses para decidir sobre una queja de acoso laboral, contados a partir de la fecha de su presentación.

Parágrafo: El comité se reunirá cada dos meses o cuando sea convocado de manera extraordinaria por sus integrantes."

ARTICULO TERCERO: Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los artículos 4 y 13 de la Resolución 721 de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Yopal, Casanare a los 07 días del mes de septiembre de 2018


LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
 Agente Especial

Revisó: JOSÉ ANDRÉS CORREDOR GAITÁN / Director Administrativo y Financiero
 Revisó: ETELVINA BRICEÑO CHIRIVÍ / Asesora Jurídica
 Revisó: HERNÁN ORLANDO BOLÍVAR VARGAS / Profesional Oficina de Recursos Humanos

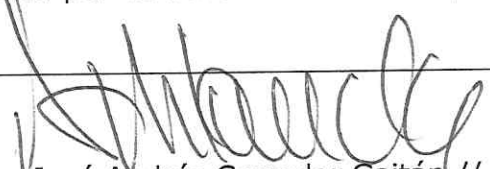
	ACTA DE REUNION DESIGNACION COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		Tipo de Documento
			Código
	Fecha de Elaboración 2017-10-04	Fecha Última Modificación 2017-10-04	Versión 01

ACTA No. 0001.18				
Fecha:	Septiembre 03 de 2018	Convocatoria Formal:	Si	No X
Lugar:	Sala de Juntas de Gerencia			
Hora de inicio:	2:00 p.m.	Hora de terminación:	2:30 p.m.	
Participantes:	Luz Amanda Camacho Sánchez // Agente Especial	José Andrés Corredor Gaitán // Presidente Comité de Convivencia		
	Carmen Cecilia Macías Sarmiento // Representante Comité de Convivencia	Adriana Cristina Rosas Valderrama // Representante Comité de Convivencia		
	Sonia Rocío Galeano Rojas // Representante Comité de Convivencia	Hernán Orlando Bolívar Vargas // Profesional Recursos Humanos		
	Fabian Humberto fajardo Restrepo // Director Técnico (e), Profesional de Acueducto			
Tema a tratar	1. Vigencia Comité de Convivencia 2. Elecciones representantes de los trabajadores.			

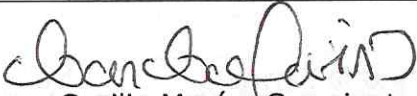
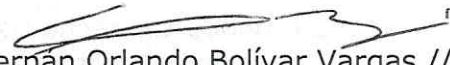
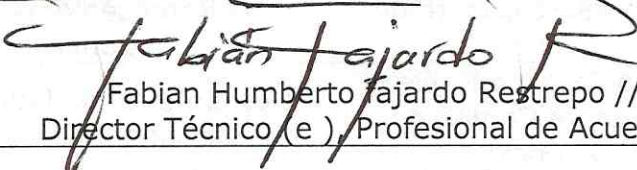
Desarrollo de la Reunión:

1. Se informa a los presentes que de acuerdo a la resolución No. 740.16, el Comité de Convivencia Laboral se encuentra vigente hasta el 02 de octubre de 2018, por lo que se requiere revisar el proceso para la conformación del nuevo Comité.
2. Se indica que el proceso de programación para las nuevas elecciones de los representantes de los trabajadores en el Comité, debe ser asumido por la oficina de Recursos Humanos, quien deberá realizar la revisión de los documentos con los que se realizaron las elecciones anteriores y ajustarlos para la nueva convocatoria, debe revisarse el tema del perfil de los postulantes, de la misma forma revisarse y proponerse la reglamentación para la participación en el Comité de Convivencia, la periodicidad de las reuniones y la forma de proceder en caso de que los trabajadores designados no cumplan con su función, si son los representantes de los trabajadores, después de tres inasistencias a las reuniones serán retirados y asumirá el trabajador que haya obtenido la mayor votación y no haya logrado integrar el Comité. Toda la gestión debe realizarse antes del 26 de septiembre de 2018, para que los integrantes del Comité saliente, realicen la entrega formal de la Gestión del periodo que les correspondió, a través de un informe y se realice el respectivo empalme.

No siendo más el motivo de esta reunión se da por terminada a las 3:00 pm, y se firma, por quienes en ella intervinieron.

 Luz Amanda Camacho Sánchez // Agente Especial	 José Andrés Corredor Gaitán // Presidente Comité de Convivencia
--	---

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	ACTA DE REUNION DESIGNACION COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		Tipo de Documento
			Código
	Fecha de Elaboración 2017-10-04	Fecha Ultima Modificación 2017-10-04	Versión 01

 Carmen Cecilia Macías Sarmiento // Representante Comité de Convivencia	 Adriana Cristina Rosas Valderrama // Representante Comité de Convivencia
Sonia Rocío Galeano Rojas // Representante Comité de Convivencia	 Hernán Orlando Bolívar Vargas // Profesional Recursos Humanos
 Fabian Humberto Fajardo Restrepo // Director Técnico (e), Profesional de Acueducto	